



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATAN, DE FECHA VEINTIOCHO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, - - - - -**

En la Sala de Comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las diez horas con veinte minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, ciudadanos diputados Daniel Jesús Granja Peniche, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Verónica Noemí Camino Farjat, José Elías Lixa Abimerhi y Celia María Rivas Rodríguez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

La Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia de los diputados Henry Arón Sosa Marrufo y Raúl Paz Alonzo.

Presidió la Sesión el Diputado Daniel Jesús Granja Peniche, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión de fecha 27 de septiembre de 2017.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Continuación del análisis de la Iniciativa para expedir la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán, suscrita por el Titular del Ejecutivo y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, y

b) Distribución de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán, signada por diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.

El Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria Verónica Noemí Camino Farjat que dé lectura al acta de la sesión anterior de fecha 27 de septiembre del año 2017. Concluida la lectura y al no haber observaciones, el diputado presidente sometió a votación dicha acta, aprobándose ésta por unanimidad.

Pasando al inciso "a" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa para expedir la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

suscrita por el titular del Ejecutivo y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya la ficha técnica requerida en la sesión anterior.

En el uso de la voz, el Diputado José Elías Lixa Abimerhi celebró que se esté analizando con eficacia y rapidez una iniciativa tan importante, toda vez que no se puede esperar a que los tiempos políticos rijan a los tiempos naturales, como los huracanes que pudieran afectar a Yucatán. En este sentido, indicó que tras evaluar dicha iniciativa, a nombre de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional presentó una serie de observaciones, relacionadas con la participación del Gobernador en el Consejo Estatal, dado que en la propuesta original se remite exclusivamente al Secretario General de Gobierno, lo que podría conllevar a evadir una responsabilidad importante, señalando que consideran que el Gobernador es quien debe encabezar dicho Consejo y el Secretario General ser su suplente; asimismo, mencionó que también se habla de sistemas y consejos intermunicipales, pero no los define ni habla de cuál es su objetivo, y menciona facultades que pudieran vulnerar algunas atribuciones municipales, como ejemplo mencionó que tiene facultad para autorizar el funcionamiento de un predio, cuando esto es una atribución de las autoridades municipales; sin embargo, consideró que la intención de la ley es buena, por lo que plantean estas propuestas para cumplir con el espíritu de la misma, a fin de no caer en contradicciones jurídicas que puedan entorpecer el trabajo de la Protección Civil. También expresó que coinciden en el objeto fundamental de dicha ley, pues son instrumentos legales que al final pueden dar o no rapidez para activar la seguridad de los ciudadanos y son herramientas para que los



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

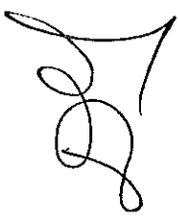
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

gobiernos actúen con eficacia, transparencia y certeza. Dichas propuestas fueron entregadas por escrito para su análisis.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez comentó que la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán que está vigente se publicó en agosto de 1999, y desde entonces muchas cosas han cambiado en el tema de protección civil, señalando que sólo en 2016 se hizo un reforma a la fracción I del artículo 129, de manera que consideró que es importante abordarla para actualizarla y tener un producto legislativo que sea una herramienta efectiva en casos de desastres naturales.



Al no haber más intervenciones, el Diputado Presidente expresó que es importante la concordancia que hay entre los diputados con respecto a este tema y son muchos los factores que intervienen para una adecuada y pronta atención en casos de desastres naturales, resaltando la actitud de ayuda demostrada por los ciudadanos yucatecos en estas situaciones, por lo que es necesario que se tenga las herramientas jurídicas para tal efecto. En este sentido, instruyó a la Secretaría General para que elabore un proyecto de dictamen, incluyendo las propuestas y observaciones hechas en esta sesión.



Continuando con el inciso "b", el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán, signada por diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional. Posteriormente y al no haber intervenciones, instruyó a la Secretaría General para que





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

elabore un cuadro comparativo de la iniciativa en estudio, a fin de que sea entregado en una sesión posterior para contribuir a un mejor análisis.

En los asuntos generales, ningún diputado solicitó el uso de la palabra.

Desahogado el asunto a tratar, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que elabore el acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las diez horas con treinta y nueve minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTE.

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PEÑICHE.

VICEPRESIDENTE.

DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ
BRICEÑO.

SECRETARÍA.

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.

VOCAL.

DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.

VOCAL.

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

